ACTA Nº 14.737

SESIÓN DEL MARTES 26 DE MAYO DE 2020

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veinte, a las catorce y cincuenta horas, en la sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría y Director Dr. Gustavo Cersósimo.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella, Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta y Asesor de Presidencia Dr. Álvaro Diez de Medina.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

Nº 0422

Expediente N° 2020-52-1-03248 - ÁREA RIESGOS - INFORME SOBRE CAPITAL, GESTIÓN DE RIESGOS Y OTROS REQUISITOS PRUDENCIALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 Y PRIMER TRIMESTRE DE 2020 - Se aprueba.

<u>VISTO</u>: El informe sobre capital, gestión de riesgos y otros requisitos prudenciales correspondiente al ejercicio 2019 y primer trimestre del año en curso, que el Área Riesgos eleva para su consideración por parte de Directorio.

CONSIDERANDO: I) Que el contenido del citado documento contempla los requerimientos estipulados en el artículo 477.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

II) Que en actuación de fecha 25 de mayo del corriente, el Comité de Riesgos establece su acuerdo con el informe formulado.

SE RESUELVE: Aprobar el informe de que se trata y disponer su inclusión en la página web del Instituto.

Nº 0423

Expediente Nº 2020-52-1-02793 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - SOLICITUD DE

- EXONERACIÓN DE PAGO DE ARRENDAMIENTO Y AJUSTES EN EL ALQUILER LOCALES 006, 008 Y 009 DEL EDIFICIO AA Se faculta a la División Seguimiento y Recuperación de Activos a acordar se difiera el 50% del precio de los meses de abril y mayo de 2020.
- **SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 12 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:
- "VISTO: I) La solicitud de los arrendatarios de los locales 006, 008 y 009 del Edificio AA (Av. 18 de Julio XX, XX y XX, respectivamente) respecto a que se les exonere del pago del arrendamiento por el tiempo que se mantengan cerrados en los primeros dos casos y a que se realice un ajuste del alquiler en el tercero, a raíz de la situación de emergencia sanitaria vinculada al COVID-19.
- II) La situación de emergencia sanitaria por Coronavirus COVID-19 decretada por el Poder Ejecutivo el 13 de marzo de 2020.
- III) Que dicha situación generó repercusiones en la vida económica nacional, reduciendo en forma generalizada las actividades en diversos sectores, afectando a empresas y familias.
- IV) La propuesta de la Gerencia de la División Seguimiento y Recuperación de Activos y la Gerencia del Área Riesgos.
- <u>CONSIDERANDO</u>: I) Que por resoluciones de Directorio números 0323/20 y 0337/20 se adoptaron medidas para los clientes de crédito hipotecario o saldo de precio de promesa de compraventa vigente, que no contemplan la situación de los arrendamientos.
- II) Lo informado por la División Servicios Jurídicos y Notariales con fecha 12 de mayo de 2020.
- RESUELVE: 1.- Facultar a la División Seguimiento y Recuperación de Activos a acordar con los arrendatarios que el 50% del precio de los meses de abril y mayo de 2020, pueda diferirse, sin intereses, en tantas cuotas mensuales, iguales y consecutivas como las que resten para vencer el plazo original del contrato de arrendamiento.
- 2.- Establecer que en caso que los arrendatarios ya hayan abonado los meses referidos, en tanto se mantenga la situación de emergencia sanitaria, la División Seguimiento y Recuperación de Activos podrá acordar que el 50% del precio, correspondiente a dos meses de alquiler, pueda diferirse en las mismas condiciones".

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura al acta número catorce mil setecientos treinta y cinco, correspondiente a la sesión celebrada el día trece de mayo de dos mil veinte, la que se aprueba.

Nº 0425

Expediente N° 2020-52-1-02880 - DIRECTORIO - CONTRATACIÓN COMO ASESOR DE PRESIDENCIA DEL DR. ÁLVARO DIEZ DE MEDINA - MODIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO - Se establece el precio en \$80.000 más IVA.

<u>VISTO</u>: La resolución de Directorio N° 0403/20, de fecha 28 de abril del corriente año, mediante la cual se dispuso la contratación, bajo el régimen de arrendamiento de servicios, del Dr. Álvaro Diez de Medina, con el objeto de prestar funciones de asesoramiento en el despacho de la señora Presidente del Directorio Dra. Casilda Echevarría.

CONSIDERANDO: Que en aplicación del instructivo para la elaboración presupuestal correspondiente a las iniciativas 2020 y 2021, que fuera remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Nota N° 018/C/20, corresponde efectuar un ajuste abatiendo el precio del contrato, oportunamente, aprobado.

<u>SE RESUELVE</u>: Modificar el precio del contrato suscrito con el Dr. Álvaro Diez de Medina, estableciendo que a partir del día 1° de junio del corriente, se le abonará por dicho concepto la suma de \$ 80.000 más IVA, la cual proseguirá ajustando en igual ocasión y porcentaje que las remuneraciones de los funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay.

Nº 0426

Expediente Nº 2015-52-1-13484 - DIRECTORIO - CR. MAX SAPOLINSKI - PRESENTA RENUNCIA A LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA COMO ASESOR EN LA SECRETARÍA DEL DIRECTOR DR. GUSTAVO CERSÓSIMO - Se dispone la rescisión del contrato que lo vincula con el Banco.

<u>VISTO</u>: La nota de fecha 25 de mayo de 2020, mediante la cual el Cr. Max Sapolinski presenta renuncia a partir del 1° de junio del corriente, a las funciones que desempeña como asesor del Director Dr. Gustavo Cersósimo.

CONSIDERANDO: Que a través de la resolución de Directorio N° 0341/15, de fecha 9 de diciembre de 2015, se dispuso la contratación del profesional citado, bajo el régimen de arrendamiento de servicios, al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, con el objeto de prestar funciones de asesoramiento en la secretaría del Director mencionado.

<u>SE RESUELVE</u>: Rescindir, a partir del día 1º de junio del corriente, el contrato de arrendamiento de servicios suscrito, oportunamente, con el Cr. Max Sapolinski.

Nº 0427

Expediente Nº 2020-52-1-03289 - REPRESENTANTE DE TRANSPARENCIA PASIVA - SR. MARCELO DIANESSI - SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL AMPARO DE LA LEY Nº 18.381 - Se dispone la entrega al peticionante de la información solicitada.

<u>SE RESUELVE</u>: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la Representante de Transparencia Pasiva, de fecha 22 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

"<u>VISTO</u>: La solicitud ingresada por el Sr. Marcelo Dianessi al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.381, denominada Derecho de Acceso a la Información Pública.

<u>RESULTANDO</u>: I) Que por lo dictado por los artículos 1, 3 y 13 de la Ley Nº 18.381, toda persona física o jurídica puede acceder a la información pública en poder de los sujetos obligados.

- II) Que, en su solicitud, presentada con fecha 19 de mayo de 2020 el Sr. Marcelo Dianessi requiere al Banco Hipotecario del Uruguay, la información que seguidamente detalla presuntamente pública invocando la Ley Nº 18.381.
- III) Concretamente, solicita el número de profesionales economistas o licenciados en economía que trabajan en la Institución ya sea presupuestados o contratados.
- IV) Que en relación al petitorio, con fecha 21 de mayo de 2020, informa la Representante de Transparencia Pasiva quien entiende que la información pedida es pública y no ingresa en las excepciones legales y que la facultad de las personas a solicitar información es un derecho fundamental, que comprende la obligación positiva que recae sobre el Estado, de brindar a los ciudadanos acceso a la información que se encuentra en su poder, conjuntamente con un derecho correlativo de las personas de acceder a la información en poder del Estado.

- V) Que con fecha 21 de mayo de 2020, la División Capital Humano informa el expediente indicando que en la plantilla de funcionarios del Banco trabajan 10 (diez) personas que acreditaron ante esa División ser profesionales con título de Economista o Licenciado en Economía, aclarando que ello incluye tanto personal presupuestado como contratado.
- VI) Que el plazo para entregar la información vence el 16 de junio de 2020.

<u>CONSIDERANDO</u>: Los informes elaborados por la Representante de Transparencia Pasiva con fecha 21 y 22 de mayo de 2020 y el informe elaborado por la División Capital Humano con fecha 21 de mayo de 2020.

<u>RESUELVE</u>: Disponer la entrega de la información solicitada relativa al número de profesionales economistas que trabajan en el Banco Hipotecario del Uruguay que obra en el cuerpo de esta resolución."

Nº 0428

Expediente Nº 2020-52-1-02983 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO - SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES MÁRQUEZ - SOLICITUD DE INFORMACIÓN - Se dispone dar respuesta a la INDDHH.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales con fecha 25 de mayo del corriente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"<u>VISTO</u>: Lo solicitado por la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, mediante oficio Nº 2619/2020, tramitado en su expediente Nº 2020-1-38-0000188 - Planteamiento de la Sra. María de los Ángeles Márquez.

<u>CONSIDERANDO</u>: Lo informado por la División Servicios Jurídicos y Notariales en pormenorizado informe emitido por el Dr. Andrés Achard, donde se sugiere contestar en los términos que emergen del mismo.

<u>RESUELVE</u>: Contestar el requerimiento relacionado en el VISTO precedente, en los términos sugeridos por la División Servicios Jurídicos y Notariales, sector al que se comete su remisión".

Nº 0429

Expediente Nº 2015-52-1-07314 - DIRECTORIO - PASE EN COMISIÓN DE LA FUNCIONARIA DEL BPS SRA. ESTELA

INÉS SÁNCHEZ FUENTES - Se dispone el cese del pase en comisión de que se trata.

<u>VISTO</u>: La resolución de Directorio Nº 0218/15, de fecha 28 de julio de 2015, mediante la cual se solicitó al Banco de Previsión Social, el pase en comisión de la funcionaria Sra. Estela Inés Sánchez Fuentes para desempeñar tareas de apoyo en la secretaría del Director Dr. Gustavo Cersósimo.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que mediante comunicación de fecha 25 del mes en curso, la funcionaria expresa su intención de reintegrarse a sus tareas en el Banco de Previsión Social a partir del 1° de junio de 2020.

- <u>SE RESUELVE</u>: 1.-Disponer el cese, a partir del 1º de junio del corriente, del pase en comisión de la funcionaria Sra. Estela Inés Sánchez Fuentes.
- 2.- Comunicar al Banco de Previsión Social la presente resolución.

Nº 0430

Expediente N° 2020-52-1-03516 - DIRECTORIO - VICEPRESIDENTE DR. DARÍO BURSTIN - PRESENTA RENUNCIA AL CARGO - Se toma conocimiento.

<u>VISTO</u>: La nota del día de la fecha, mediante la cual el Vicepresidente del Directorio, Dr. Darío Burstin, presenta renuncia al cargo que desempeña desde su designación por Resolución del Consejo de Ministros N° 218/018 de fecha 27 de abril de 2018.

CONSIDERANDO: Que aún se encuentran pendientes las designaciones por parte del Poder Ejecutivo, para completar la integración del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

SE RESUELVE: Tomar conocimiento.